

Unidad:

GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES

Resolución Nro.:

0552/20

Expediente Nro.:

2020-5140-98-000020

Montevideo, 27 de enero de 2020

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a interesados/as a desempeñar funciones de Guardavidas Zafrales para la temporada playas 2020, con destino al Servicio de Guardavidas, dependiente de la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, autorizado por Resolución N° 0188/20 de fecha 17 de enero de 2020;

RESULTANDO: 1°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional eleva la nómina de los/as ciudadanos/as que superaron las evaluaciones médica, psicolaboral y prueba de aptitud física (playa);

2°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución, contratando a 14 (catorce) ciudadanos/as;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 12 de abril de 2020, a los/as ciudadanos/as que a continuación se detallan, como resultado del llamado a interesados/as a desempeñar funciones de Guardavidas Zafrales para la temporada playas 2020, autorizado por Resolución N° 0188/20 de fecha 17 de enero de 2020, con destino al Servicio de Guardavidas, dependiente de la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, con una dedicación horaria de 6 (seis) horas diarias en régimen de sexto día y horas extras, el que podrá incluir trabajar los días sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), con una remuneración de \$ 30.290,00 (pesos uruguayos treinta mil doscientos noventa) más el 30% (treinta por ciento) correspondiente al sexto día, más los beneficios sociales e incrementos salariales que se otorguen al personal, sujetos a evaluación de desempeño, reservándose la

Administración, la potestad de rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria a los/las siguientes ciudadanos/as:

Posición Sorteo	Cédula	Nombre
1	4744936	VALERIA FERNANDA TRINDADE
2	5160705	DIEGO RODRÍGUEZ DUARTE
3	5374983	SOFÍA BLANCO MARIÑO
4	5106734	FEDERICO STURLA LÓPEZ
5	4745891	PEDRO FERRER
7	5071667	MARTIN BARCA SANTIAGO
8	4107925	FEDERICO CURBELO MONTES
9	5020524	CRISTAL NOELIA IBARRONDO
10	5324127	MATEO PEREIRA SOBA
11	4059910	ALFREDO GRONROS
12	4976022	JUAN MANUEL FLORES MACHADO
14	4501913	EMILIANO GAMBETTA SACIAS
15	4464732	FABRICCIO MORALES VARELA
16	4754356	THIAGO FLEITAS UMPIERREZ

2º.- Establecer que la efectividad de las contrataciones quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-

3º.- Los/las citados/as ciudadanos/as deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto.-

4º.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

5º.- Los/las titulares seleccionados/as tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana a manifestar su voluntad de aceptar la designación (Art. R.160.1.3 Vol. III del Digesto).-

6º.- Establecer la siguiente lista de prelación de suplentes con validez hasta el 12 de abril de 2020:

Posición Sorteo	Cédula	Nombre
17	4397362	SEBASTIAN CABRERA CATALDI
18	4453444	ALAN ROBERTSON
19	4643455	EMILIANO GUILLERMO PALERMO
20	4595569	JUAN VILA UBOLDI
22	5138758	LUCAS FIGUEROA VILAR DEL VALLE

23	4889176	RUBEN GASTON PINTADO PIÑEIRO
25	4444190	MATIAS BERTI GUTIERREZ
27	4780489	GERMÁN GOYENOLA PÉREZ
29	5222380	ALEJANDRO URETA ROLANDO

7º.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Administración de Personal, a la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, a los Servicios de Guardavidas, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden, a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para las notificaciones correspondientes y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

Firmado electrónicamente por INTENDENTE DE MONTEVIDEO CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA.

Firmado electrónicamente por SECRETARIO GENERAL FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA.